



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 48 -2016-MPH/GT

Ayacucho, 24 MAY 2016

VISTO:

El expediente Nº 23500 de fecha 15 de octubre del 2015, Informe Técnico Nº 241-2015-MPH-GT/51-52, de fecha 11 de diciembre del 2015 y Opinión Legal Nº 059-2016-MPH-GT/AL, de fecha 11 de abril del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Terrestre de pasajeros Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO" S.R.L, concesionaria de la ruta 08, con pretensión de Modificación de su recorrido original para prestar el servicio de transporte Urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

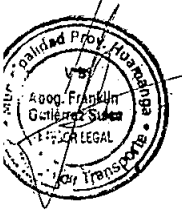
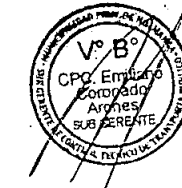
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, de acuerdo a los numerales 1.2 y 1.9, del Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales norman, regulan y Supervisan el servicio público de transporte urbano e interurbano de personas en su jurisdicción., dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y ordenar el tránsito vehicular, por lo que el señor Raúl Ramos Rodríguez, Gerente General de la Empresa de transportes Terrestre de pasajeros Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO" SRL, ruta 08, solicita Modificación del recorrido. Por tanto, teniendo la necesidad de mejorar la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Huamanga, y teniendo la solicitud de modificación de recorrido de Ida y Retorno en los siguientes tramos;

RECORRIDO ACTUAL

IDA.- Comunidad de Quicapata, Asociación de la Paz, Enace Habitación Urbana Progresiva Vista Alegre, Calle uno Enace, Jr. Andahuaylas, Jr, Víctor Prado, Jr. Túpac Amaru, Av. Ayacucho, Jr. 13 de Abril, Av. Mariscal Cáceres, Av. Perú, Av. Carmen Alto, Puente Alameda, Jr. 2 de Mayo, Jr. Itana, Jr. 28 de Julio, Jr. Chorro, Jr. Jr. Grau, Jr. Garcilaso de la Vega, Jr. 26 de Enero, Av. Independencia, Vía Los Libertadores, A.HH. 11 de Junio, Av. Los Tunales, Asoc. 20 de Mayo, Asoc. Los Olivos, Asoc. María Magdalena, Asoc. Las Dunas, Av. Puracuti, (Calle límite entre los AA.HH. Los Artesanos), Complejo AA.HH. Los Artesanos, Campo Deportivo, Terminal Terrestre

DE RETORNO: Complejo AA.HH. Los Artesanos, Terminal Terrestre, Campo Deportivo, Puracuti, (Calle límite entre los AA.HH. Los Artesanos y San Felipe), Av. Los Tunales, Asoc. María Magdalena, Asoc. Los Olivos, Asoc. 20 de Mayo, AA.HH. 11 de Junio, Vía Los Libertadores, Av. Universitaria, Jr. Gervasio Álvarez, Jr. Ciro Alegría, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Libertad, Calle Nazarenas, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. 28 de Julio, Jr. 13 de Abril, Jr. Túpac Amaru,





Jr. Victor Prado, Jr. Andahuaylas, Av. Calle uno Enace (Enace Habitación urbana progresiva vista alegre), Asoc. La Paz, Comunidad Quicapata.

RECORRIDO DE MODIFICACIÓN

DE RETORNO:

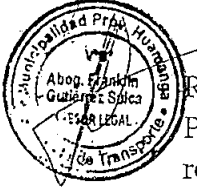
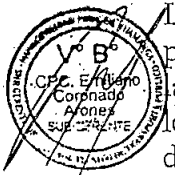
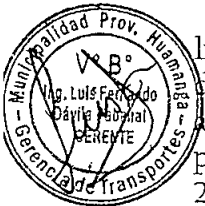
Complejo AA.HH. Los Artesanos, Terminal Terrestre, Campo Deportivo, Puracuti, (Calle límite entre los AA.HH. Los Artesanos y San Felipe), Av. Los Tunales, Asoc. María Magdalena, Asoc. Los Olivos, Asoc. 20 de Mayo, **AA.HH. 11 de Junio, Manzanas (H-I) Wari Accopampa Manzanas (K1-J-I-K-L-H-G-B-C) Y Vía Los Libertadores Manzanas (A-B-C)**, Vía Los Libertadores, Av. Universitaria, Jr. Gervasio Álvarez, Jr. Ciro Alegría, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Libertad, Calle Nazarenas, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. 28 de Julio, Jr. 13 de Abril, Jr. Túpac Amaru, Jr. Víctor Prado, Jr. Andahuaylas, Av. Calle uno Enace

Que, mediante Decreto Legislativo N° 651 SE APROBO Establecer la libre competencia en las tarifas de servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros en todo el país, señalando también en el Artículo 2° Declarar el libre acceso a las rutas del servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros, autorizadas por los Concejos Provinciales, modificándose así el artículo 2° del Decreto Legislativo 651 mediante la Ley N° 27774, y deroga la Ley N° 25457 y Ley N° 26719, según el siguiente texto, "Artículo 2°,- La prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros es de libre acceso, previa autorización de las Municipalidades provinciales y Metropolitanas de Lima, siempre que se cumplan los requisitos y características operacionales establecidas en las normas respectivas, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre."

Que, con Expediente N° 23500 de fecha 15 de octubre del 2015, el señor Raúl Ramos Rodríguez, Gerente General de la Empresa de Transportes Terrestre de Pasajeros Urbano "SAN ANTONIO" SRL, ruta 08, solicita la Modificación de su recorrido original, Autorizado con Resolución de Gerencia N° 120-2014-MPH/GT.

Que, con Informe Técnico N° 0214-2015-MPH-GT/51.52, de fechas 11 de diciembre del 2015 y Opinión Legal N° 059-2016-MPH-GT/AL, de fecha 11 de abril del 2016, se hace mención que el Gerente General de la Empresa de Transportes Terrestre de Pasajeros Urbano "SAN ANTONIO" SRL, ruta 08, presento los documentos pertinentes. Enterado de esta determinación el administrado ha cancelado en caja del SAT, por el trámite de Modificación de recorrido, con recibo N° 082-000000042386.

Que, el servicio Urbano que presta la mencionada empresa, tiene por objetivo facilitar el transporte de Personas en la localidad e indispensable para la población, para tal efecto se le autorizara a la Empresa de Transportes Terrestre de Pasajeros "SAN ANTONIO" SRL, ruta 08, la Modificación del recorrido solicitado solo en el recorrido de Retorno que será de la siguiente manera:





RECORRIDO DE MODIFICACIÓN

DE RETORNO:

Complejo AA.HH. Los Artesanos, Terminal Terrestre, Campo Deportivo, Puracuti, (Calle límite entre los AA.HH. Los Artesanos y San Felipe), Av. Los Tunales, Asoc. María Magdalena, Asoc. Los Olivos, Asoc. 20 de Mayo, **AA.HH. 11 de Junio, Manzanas (H-I) Wari Accopampa Manzanas (K1-J-I-K-L-H-G-B-C) Y Vía Los Libertadores Manzanas (A-B-C)**, Vía Los Libertadores, Av. Universitaria, Jr. Gervasio Álvarez, Jr. Ciro Alegría, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Libertad, Calle Nazarenas, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. 28 de Julio, Jr. 13 de Abril, Jr. Túpac Amaru, Jr. Víctor Prado, Jr. Andahuaylas, Av. Calle uno Enace (Enace Habitación urbana progresiva vista alegre), Asoc. La Paz, Comunidad Quicapata.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de recorrido en el tramo de **IDA** del administrado.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar **FUNDADA**, la Modificación de recorrido de **RETORNO** de la siguiente manera;

Complejo AA.HH: Los Artesanos, Terminal Terrestre, Campo Deportivo, Puracuti, (Calle límite entre los AA.HH. Los Artesanos y San Felipe), Av. Los Tunales, Asoc. María Magdalena, Asoc. Los Olivos, Asoc. 20 de Mayo, **AA.HH. 11 de Junio, Manzanas (H,I) Wari Accopampa Manzanas (K1-J-I-K-L-H-G-B-C) Y Vía Los Libertadores Manzanas (A-B-C)** Vía Los Libertadores, Av. Universitaria, Jr. Gervasio Álvarez, Jr. Ciro Alegría, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Libertad, Calle Nazarenas, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. 28 de Julio, Jr. 13 de Abril, Jr. Túpac Amaru, Jr. Víctor Prado, Jr. Andahuaylas, Av. Calle uno Enace (Enace Habitación urbana progresiva vista alegre), Asoc. La Paz, Comunidad Quicapata.

ARTICULO TERCERO.- La Modificación de recorrido de ruta primigenia estará sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I.- DATOS GENERALES:

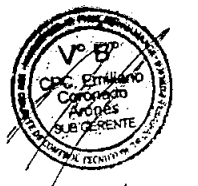
Razón Social : Empresa de Transporte Terrestre de Pasajeros Urbano e Interurbano "SAN ANTONIO" S.R.L., ruta 08.

Domicilio : Complejo AA.HH. Los Artesanos-Terminal Terrestre.

Colores : Blanco y Celeste.

II.- DE LA RUTA :

Código de la ruta : Servicio Público Regular.





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Paradero Inicial : Comunidad de Quicapata Distrito de Carmen Alto.
Paradero Final : Complejo AA.HH. Los Artesanos-Terminal Terrestre
Distrito Ayacucho.
Horario : 05.00 am, hasta las 8:00 pm.

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

IDA.- Comunidad de Quicapata, Asociación de la Paz, Enace Habitación Urbana Progresiva Vista Alegre, Calle uno Enace, Jr. Andahuaylas, Jr. Víctor Prado, Jr. Túpac Amaru, Av. Ayacucho, Jr. 13 de Abril, Av. Mariscal Cáceres, Av. Perú, Av. Carmen Alto, Puente Alameda, Jr. 2 de Mayo, Jr. Itana, Jr. 28 de Julio, Jr. Chorro, Jr. Jr. Grau, Jr. Garcilaso de la Vega, Jr. 26 de Enero, Av. Independencia, Vía Los Libertadores, A.HH. 11 de Junio, Av. Los Tunales, Asoc. 20 de Mayo, Asoc. Los Olivos, Asoc. María Magdalena, Asoc. Las Dunas, Av. Puracuti, (Calle límite entre los AA.HH. Los Artesanos), Complejo AA.HH. Los Artesanos, Campo Deportivo, Terminal Terrestre.

DE RETORNO: Complejo AA.HH. Los Artesanos, Terminal Terrestre, Campo Deportivo, Puracuti, (Calle límite entre los AA.HH. Los Artesanos y San Felipe), Av. Los Tunales, Asoc. María Magdalena, Asoc. Los Olivos, Asoc. 20 de Mayo, AA.HH. 11 de Junio, Manzanas (H,I) Wari Accopampa Manzanas (K1-J-I-K-L-H-G-B-C) Y Vía Los Libertadores Manzanas (A-B-C) Vía Los Libertadores, Av. Universitaria, Jr. Gervasio Álvarez, Jr. Ciro Alegría, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Libertad, Calle Nazarenas, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. 28 de Julio, Jr. 13 de Abril, Jr. Túpac Amaru, Jr. Víctor Prado, Jr. Andahuaylas, Av. Calle uno Enace (Enace Habitación urbana progresiva vista alegre), Asoc. La Paz, Comunidad Quicapata.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

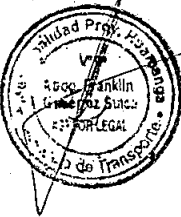
Longitud de recorrido : Ida : 7.0 Km.
: Vuelta : 9.0 Km.
: Total : 16.0 Km.

Velocidad Promedio : 30.00 Km/H.

Frecuencia : 05 minutos por cada unidad vehicular.

Tipo de Unidades : M3.

Flota Vehicular : Operativa : 32 unidades.





GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

: Reten : 10 Unidades.
: Total : 42 unidades.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Terrestre de Pasajeros Urbano e Interurbano "San Antonio" SRL, ruta 08, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
[Signature]
Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1550-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de RG N° 48-2016-MPH/GT

de fecha 24 MAYO 2016
La presente copia constituye la totalidad oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
26 MAY 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
[Signature]
Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE